

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2009 DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA ÁREA DE PRESIDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2.006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de recuperación de la memoria histórica, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, que formarán parte del convenio que a tal efecto se suscriba, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª de esta última.

Teniendo en cuenta la demanda general de la ciudadanía en orden a la exigencia de reconocimiento de una serie de derechos a favor de las víctimas y sus familiares de la, mal llamada, Guerra Civil y el Franquismo, volvemos, un año más, a poner en marcha una línea de subvenciones a proyectos para la Recuperación de la Memoria Histórica, ya iniciada en el año 2008. Así, según lo dispuesto en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, y los Reales Decretos 1791/2008 y 1803/2008 de 3 de noviembre, que la desarrollan, continuamos con nuestro compromiso de dar estricto cumplimiento a nuestra legislación vigente, prestando apoyo y colaboración técnica tanto a las asociaciones como a los Ayuntamientos de la provincia a estos efectos, así como asesoramiento general a las víctimas y sus familiares.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar, en materia de Recuperación de la Memoria Histórica, por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y entidades sin ánimo de lucro. Las subvenciones que se concedan deberán destinarse exclusivamente a la realización de programas dirigidos a la recuperación de la memoria histórica como consecuencia de la Guerra Civil Española y la posguerra junto con la dictadura del Régimen Franquista.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Diputada Delegada de Ciudadanía Área de Presidencia, siendo competente para resolver el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

3. Aplicación presupuestaria.

PARTIDAS: 0405/326A/46200
0405/326A/48900

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de 45.000 euros.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas,

ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones

5.1. A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá financiar gastos directos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos relacionados con la adquisición de material fungible, material no inventariable, y los gastos de funcionamiento necesarios para la coordinación, realización y evaluación de las actividades y proyectos. En ningún caso serán admitidos los gastos de inversión.

b) La partida de personal será considerada como gasto directo subvencionable. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas y subvencionadas por esta Diputación no superando en ningún caso el 50% de la subvención concedida.

5.2 La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Las entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

6.1 Estar legalmente constituida.

6.2 Carecer de ánimo de lucro.

6.3 Gozar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio español especialmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tener sede o delegación en la provincia de Cádiz.

6.4 Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos orientados a la recuperación de la memoria histórica o demostrar con documentación fehaciente que se actúa de forma continuada en este ámbito.

6.5 En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren excepcionalmente en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

6.6 Presentar un solo proyecto en la convocatoria. Se podrá presentar un segundo proyecto en caso de consorcio entre dos o más ayuntamientos o asociaciones

6.7 Quedan expresamente excluidas de estas bases aquellas entidades pertenecientes a la administración general de estado, organismos autónomos de la misma, entidades autonómicas y empresas privadas incluidos los organismos de tipo financiero de cualquier clase y entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines prioritarios no se encuentre la ejecución de proyectos para la recuperación de la memoria histórica.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria como ANEXO I, podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

8.1) Modelo de solicitud. (Anexo I)

8.2) Proyecto (Anexo II). Se recomienda la presentación de este documento en formato digital.

8.3) Compromiso expreso de justificación de gastos, según lo indicado en el punto 12 de esta Convocatoria.

8.4) Los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la Asociación, en su caso, y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas, así como la documentación que acredite la personalidad y capacidad del socio.

8.5) Fotocopia compulsada del DNI. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad, documento que acredite la representación de la misma, así como el CIF de la entidad solicitante.

8.6) Relación en su caso, de las solicitudes de subvención al proyecto de referencia a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida.

8.7) Certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social.

8.8) Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado.

8.9) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Cádiz.

8.10) Declaración responsable del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 13 de la mencionada ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre.

8.11) En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando fecha en la que se entregó (ley 30/92 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo común)

9. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos se ajustará a los siguientes criterios:

1º.-La incidencia social del Proyecto propuesto, valorándose especialmente los beneficios directos o indirectos a las víctimas de la Guerra Civil Española y de la dictadura del Régimen Franquista.

2ª.- La aportación histórica y científica a la Recuperación de la Memoria Histórica.

3º.- El carácter sensibilizador y educativo de las actividades que se programen.

4º.- La contribución económica, humana y material que la persona o entidad solicitante aporte.

5º.- Los cauces para difundir y hacer llegar a la población destinataria el mensaje.

6º.- La calidad y originalidad de las acciones

7º.- La experiencia de la entidad solicitante en proyectos anteriores de recuperación de la memoria histórica.

8º.- Se dará preferencia a aquellas actuaciones de recuperación de la memoria histórica realizadas dentro de la Provincia de Cádiz.

La baremación de los proyectos se ajustará a lo siguiente:

- Evaluación técnica del Proyecto (supone el 50% de la valoración total)
- Beneficios directos o indirectos a las víctimas de la Guerra Civil Española y de la dictadura del Régimen Franquista (supone el 20% de la valoración total).
- Efecto multiplicador del proyecto y cauces de difusión (supone el 10% de la valoración total)
- La aportación histórica y científica a la Recuperación de la Memoria Histórica (supone el 10% de la valoración total)
- El carácter sensibilizador y educativo de las actividades que se programen. (supone el 10% de la valoración total)

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por Ayuntamientos y Asociaciones que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas, salvo que se encuentren excepcionalmente en fase de ejecución.

10. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto. La resolución se notificará a la entidad subvencionada, en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio, por correo certificado, que deberá comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución en el plazo de 15 días, junto con la reformulación del presupuesto en el caso de que fuera necesario por la cuantía subvencionada. Si no ocurriera así se denegaría la subvención. Para los casos en que los proyectos no sean financiados en el 100 % de lo solicitado, se instará a la entidad beneficiaria a reformular el proyecto presentado en un plazo no mayor a 15 días desde la resolución oficial de la convocatoria, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para financiar proyectos similares en posteriores ejercicios. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Forma y secuencia del pago, y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general las subvenciones serán abonadas en un solo pago, y una vez que la entidad beneficiaria haya aportado la siguiente documentación:

- a) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes salvo que se encuentren excepcionalmente en fase de ejecución.
- b) Aceptación de la ayuda concedida y compromiso de justificación, y si procede solicitud de Pago Anticipado, debidamente cumplimentados, justificando la falta de liquidez.
- c) Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

12. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial como máximo dentro del año correspondiente a la concesión de la subvención de la presente convocatoria, como fecha límite el 20 de diciembre de 2009, y como medida excepcional, y previa Solicitud de Prórroga de Justificación presentada antes del 20 de diciembre de 2009 y debidamente argumentada y aceptada por la Delegación, hasta final de febrero del año siguiente, con la particularidad, de que en todos los casos, las facturas deben corresponder al año de la concesión de la subvención.

13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

13.1. Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos para la recuperación de la memoria histórica, están obligadas a:

- a) Iniciar, ejecutar y presentar la memoria justificativa del proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009.
- b) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha de finalización prevista, con antelación suficiente.
- c) Presentar en la Delegación de Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia según lo indicado en el punto 12.

13.2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Certificación del/ la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- b) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

13.3. Cualquier retraso que pueda afectar al desarrollo del proyecto, a la consecución de sus objetivos o al plazo de justificación, deberá ser comunicado a la Delegación de Ciudadanía que resolverá positiva o negativamente, para ello se presentará Informe explicativo de las razones excepcionales que concurren, antes del 20 de Diciembre de 2009. En caso afirmativo, la ejecución del proyecto no podrá sobrepasar el 31 de Enero de 2010 y la justificación del mismo, el 28 de Febrero de 2010. La Delegación de Ciudadanía, tendrá un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la documentación, para comunicar la resolución adoptada.

13.4. Las entidades beneficiarias que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de Recuperación de la Memoria Histórica quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente los objetivos, plazos y distribución de los fondos del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto.

13.5. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

13.6. Los proyectos deberán coordinarse con el resto de las actividades de Recuperación de la Memoria Histórica puestas en marcha por esta Delegación.

14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

Cádiz, a 10 de febrero de 2009. LA DIPUTADA DELEGADA DE CIUDADANÍA.
Fdo.: María Naval Zarazaga

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, con N.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, actuando (en nombre propio/en representación de, con N.I.F.), EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Recuperación para la memoria histórica, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día ...

Segundo.- Que (el/la que suscribe, mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto.-

Que no he solicitado, ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados , nacionales o internacionales.

Que he solicitado, para la misma finalidad, otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Órgano concedente: , Fecha solicitud:, Importe:

Por lo expuesto,

SOLICITO: Sea admitida mi solicitud al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de euros para la finalidad indicada.

Fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Anexo II

PROYECTO SOBRE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

2.-ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES EN PROYECTOS DE RECUPERACIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA

3.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

- 3.1- TÍTULO DEL PROYECTO
- 3.2- RESUMEN DEL PROYECTO
- 3.3- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
- 3.4- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 3.5- DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN
Colectivo al que se dirige el proyecto:
Explicar su repercusión social:
- 3.6- EXISTENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES QUE PARTICIPAN EN LA ACCIÓN

4.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- 4.1- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 4.2- OBJETIVO GLOBAL
- 4.3- OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S DEL PROYECTO
- 4.4- (Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)
- 4.5- RESULTADOS ESPERADOS
(Productos y servicios que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico)
- 4.6- ACTIVIDADES
(Acciones que llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán con los resultados descritos en el punto 4.4)
- 4.7- INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS
(Indicador en términos de cantidad, calidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; se relacionarán con los resultados del apartado 4.4)
- 4.8- RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.9- RECURSOS MATERIALES

4.10- METODOLOGÍA QUE UTILIZA

5.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

| | |
|---|----------------------------------|
| Subvención solicitada en esta convocatoria | €uros |
| Subvenciones solicitadas a otras entidades: | €uros €uros €uros €uros |
| Aportaciones de otras entidades: | €uros €uros €uros €uros |
| Aportaciones del solicitante: | €uros |
| Coste total del proyecto | €uros |

5.2 PRESUPUESTO GLOBAL Y DETALLADO DEL PROYECTO

5.3.- PLAN DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

(Descripción del Plan de ejecución de las actividades necesarias y calendario detallado de las mismas)

6.- CAUCES Y SISTEMAS DE SEGUIMIENTOS PERIÓDICOS E INFORME FINAL PREVISTOS A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES

6.1.- Informe sobre la forma de llevar a cabo por parte de la entidad solicitante el seguimiento y la evaluación del proyecto y la periodicidad de envío de información sobre el mismo a la Diputación Provincial de Cádiz.

7.- CONTINUIDAD FUTURA DEL PROYECTO

7.1.- Acciones futuras con los mismos grupos objetivos

7.2.- Acciones futuras sobre el mismo tema con otros grupos objetivos

8.- COMPROMISO DE PUBLICIDAD.

D/DÑA.....
....., con D.N.I.....

- en nombre y representación de.....
- en nombre propio.

ACEPTO el compromiso de hacer constar en toda información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa.

Fecha y firma.